

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 58

(07 de noviembre de 2017)

### POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, asignando el recurso 10 del rubro A-3-6-3-20, Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN, por valor de \$61.804.355.923

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1238 del 19 de julio de 2017, efectuó unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal 2017, asignando recursos adicionales al rubro A-3-6-3-20 Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN, por un valor de \$162.505.018.205; con el propósito de fortalecer la base presupuestal de las Universidades Públicas e Institutos Técnicos, Tecnológicos y Colegios Mayores Públicos Descentralizados.

Que mediante comunicación No. 2-2017-032244 del 29 de septiembre de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el levantamiento de previo concepto solicitado sobre el rubro "A-3-6-3-20, recurso 10, Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN", en el cual se afecta un valor de \$183.536.313.668 destinados a las Universidades Públicas, e Institutos Técnicos, Tecnológicos y Colegios Mayores Públicos Descentralizados en cumplimiento de lo señalado en las Leyes 30 de 1992 y 1819 de 2016.

Que mediante Resolución No 23919 del 1° de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de cinco mil quinientos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$5.574.343.248) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.



Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2017, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Nación de la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	II - APORTES DE LA NACION	110,796,053,323	5,574,343,248	116,370,396,571
4100	Funcionamiento	96,358,521,338	5,574,343,248	101,932,864,586
4200	Servicio de la Deuda	0	0	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,705,650,750	0	1,705,650,750
4300	Inversión	12,731,881,235		12,731,881,235
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>110,796,053,323</b>	<b>5,574,343,248</b>	<b>116,370,396,571</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL
1					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>37,939,072,037</b>	<b>5,000,000,000</b>	<b>42,939,072,037</b>
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	37,939,072,037	5,000,000,000	42,939,072,037
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	35,583,184,037	4,674,912,949	40,258,096,986
1	0	1	1	1	SUELDOS	33,300,318,037	4,286,891,276	37,587,209,313
1	0	1	1	2	SUELDOS DE VACACIONES	2,282,866,000	388,021,673	2,670,887,673
1	0	1	5		OTROS	2,355,888,000	325,087,051	2,680,975,051
1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	2,355,888,000	325,087,051	2,680,975,051
2					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3,533,573,162.62</b>	<b>574,343,248</b>	<b>4,107,916,410.62</b>
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,533,573,163	574,343,248	4,107,916,411
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO	3,533,573,162.62	574,343,248	4,107,916,410.62
<b>TOTAL</b>						<b>41,472,645,199.62</b>	<b>5,574,343,248</b>	<b>47,046,988,447.62</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el siete (07) de noviembre de 2017.

  
**OLGA LILIANA CANO ALVARÁN**  
 Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
 Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
 Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo